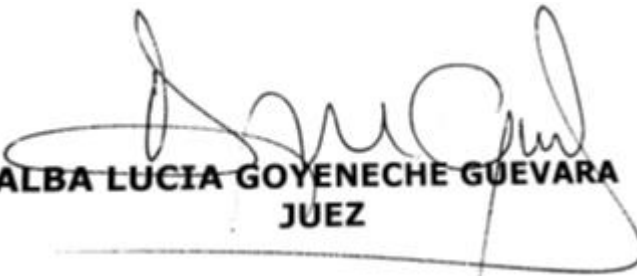




Tipo de Proceso	:	Verbal –Acción de protección al consumidor
Radicación	:	19-261244

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite de la referencia en esta instancia, hasta por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recibo íntegro del expediente por parte del *a quo*. Lo anterior en atención a la emergencia sanitaria padecida en la actualidad y los inconvenientes presentados en lo que a la remisión del legajo se refiere.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 10/09/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 161

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria